

CONVOCATORIA A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR EN EL CABILDO ABIERTO CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, A FIN DE DISCUTIR ASUNTOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD Y CON COMPETENCIA SOBRE EL MISMO

DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

A SUS HABITANTES HACE SABER:

En cumplimiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 y 48, fracciones III y V; y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se convoca a los habitantes del municipio para participar directamente en el Cabildo Abierto, otorgándoles derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

CONSIDERANDO

La participación de los ciudadanos en los asuntos públicos permite abordar los conflictos, propiciando acuerdos, aumentando la legitimidad y la efectividad de las decisiones de los gobernantes, de igual forma, sirve de impulso para transparentar las acciones gubernamentales y construir una administración más eficaz, cercana y servicial.

Los gobiernos municipales en los últimos años han experimentado grandes transformaciones en su relación con la ciudadanía; a nivel local, nuestro marco legal ha puesto en marcha diversos mecanismos de participación ciudadana para el ejercicio corresponsable en la toma de decisiones públicas.

Estos instrumentos de participación social, permiten la interacción y la influencia social en las decisiones y en los actos de las autoridades municipales, el combate a la corrupción y el fortalecimiento de la transparencia, dando efectividad a las decisiones del Ayuntamiento al escuchar directamente a los habitantes, discutiendo asuntos de interés para la comunidad.

Al ser la instancia de gobierno más cercana a la sociedad, los municipios deben atender las demandas ciudadanas y aglutinar los esfuerzos de los actores políticos y sociales, para establecer una dirección hacia el logro de objetivos que le permitan un desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

Para permitir la generación de políticas públicas acordes a las demandas y necesidades sociales, se ha establecido la figura de las sesiones de Cabildo Abierto, a fin de contar con la participación activa de los ciudadanos, para influir directamente en las decisiones del órgano colegiado municipal, pero, sobre todo, como instrumento y vínculo directo entre los habitantes y la autoridad, para sensibilizar a ésta de los problemas que aquejan a las comunidades, sus ideas y propuestas de solución.

Por lo anterior, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A la ciudadanía en general del municipio de Huixquilucan, Estado de México, para participar directamente en la Sesión de Cabildo Abierto con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, la cual se llevará a cabo el **día martes 25 de agosto de 2026, en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, ubicado en la Cabecera Municipal, Huixquilucan, Estado de México**, como recinto oficial, de acuerdo con las siguientes:

BASES
DE LOS OBJETIVOS

PRIMERA. - El objetivo de la presente convocatoria es fomentar la participación directa de la ciudadanía en este tipo de sesiones y los integrantes del Ayuntamiento escuchar la opinión de los habitantes del municipio que participen en la sesión, pudiendo ser consideradas al dictaminar sus resoluciones.

DE LA PARTICIPACIÓN

SEGUNDA. - El procedimiento inicia con la expedición y publicación de la presente convocatoria en los lugares más visibles y concurridos de cada localidad.

TERCERA. - Los ciudadanos del municipio de Huixquilucan, Estado de México, podrán participar directamente, con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, más no de interés privado o particular.

SOLICITUD DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

CUARTA. - Los ciudadanos del municipio de Huixquilucan, Estado de México, que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, **podrán presentar solicitud de participación a la Sesión de Cabildo Abierto, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, sito en el Palacio Municipal, ubicado en Nicolás Bravo, sin número, colonia Centro, Huixquilucan de Degollado, C. P. 52760, a partir del martes 11 y hasta el lunes 24 de agosto de 2026, de lunes a jueves, de 09:00 a 17:00 horas; y viernes, de 09:00 a 15:00 horas.**

QUINTA. - No se aceptará o dará entrada a solicitudes cuya petición no sea competencia del Ayuntamiento, den inicio a un procedimiento en las materias reguladas por el Código Administrativo del Estado de México, así como tampoco aquellas que se anuncian a continuación:

- I.- Peticiones que tengan por objeto la transmisión de la propiedad o la posesión de bienes de propiedad municipal u organismos auxiliares de carácter municipal;
- II.- La afectación de derechos de terceros;
- III.- El otorgamiento o modificación de concesiones para la prestación de servicios públicos, autorizaciones de conjuntos urbanos, licencias de uso del suelo, normas técnicas, dictámenes de protección civil, de factibilidad de impacto sanitario, de factibilidad comercial automotriz, de factibilidad para la distribución de agua y de factibilidad de transformación forestal, así como el permiso para las casas de empeño y de las unidades económicas que ejercen la compra y/o venta de oro y/o plata;
- IV.- Peticiones que sean competencia del Poder Ejecutivo Federal, así como de aquellas de competencia del Poder Ejecutivo Estatal; y
- V.- Peticiones que sean de carácter particular, personal o familiar.

REQUISITOS

SEXTA. - Los ciudadanos solicitantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Ser habitantes o vecinos del Municipio de Huixquilucan, Estado de México;

II.- Presentar por escrito solicitud de participación en el que se señale:

- a) El nombre del peticionario o, en su caso, de quien promueva en su nombre;
- b) El domicilio para recibir notificaciones, que deberá encontrarse dentro del territorio municipal;
- c) Los planteamientos o solicitudes que se hagan;
- d) Las disposiciones legales en que se sustente, de ser posible; y
- e) La documentación que dé soporte a su petición.

III.- Al momento de solicitar el registro de su participación, deberá incluir copia de su identificación oficial con fotografía.

EXHORTO

SÉPTIMA. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, se exhorta a los participantes, así como a sus acompañantes, en su caso, que, a partir del inicio de la Sesión de Cabildo Abierto, deberán ocupar sus lugares previamente señalados, observarán con respeto y compostura, evitarán alterar el orden y, por ningún motivo, tomarán parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, en caso contrario, la Secretaría del Ayuntamiento invitará a los participantes al orden en la sesión y, de resultar necesario, podrá solicitar el desalojo del salón con el auxilio y la intervención de la fuerza pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente convocatoria entrará en vigor el día 11 de agosto de 2026, así mismo se ordena su difusión y publicación a partir de la fecha citada.

SEGUNDO. - La difusión y publicación de la presente convocatoria dentro del territorio municipal estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento

TERCERO. - Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto considerando lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, así como el Reglamento de las Comisiones Edilicias del municipio de Huixquilucan, Estado de México, y demás disposiciones aplicables.

CUARTO. - Publíquese la presente Convocatoria en la "Gaceta Municipal".

Por lo tanto, dispongo se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de la Cabecera Municipal, Huixquilucan, Estado de México, a los 11 días del mes de agosto del año 2026.

DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
Presidenta Municipal Constitucional
(rúbrica)

MTRA. ALMA ROCÍO ROJAS PÉREZ
Secretaria del H. Ayuntamiento
(rúbrica)